

**RESOLUCION DECANAL N° 040-2021-FE-UNAP**

Iquitos, 15 de abril de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio n° 023-2021-UNAP-FE-CGyT, presentado por la Dra. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO – Presidenta (e) del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que la Tesis “**CUIDADO DE ENFERMERIA AL PACIENTE CON COVID-19 EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020**”, a cargo de la tesista Candy Talia PANDURO REVILLA, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo que solicita la resolución decanal autorizando la sustentación de la tesis en la fecha LUNES 19 de abril del 2021, a las 14:00 horas, en forma virtual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal n° 170-2020-FE-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2020, se reconoció al Jurado Calificador y Dictaminador del Trabajo de Suficiencia Profesional “**CUIDADO DE ENFERMERIA AL PACIENTE CON COVID-19 EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020**”, presentado por la bachiller Candy Talia PANDURO REVILLA, a los siguientes profesionales: Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Zulema ORBE GAVIOLA, Mgr. (Miembro) y Lic. Enf. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO, Dra. (Miembro).

Visto, el Oficio n° 023-2021-UNAP-FE-CGyT, presentado por la Dra. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO – Presidenta (e) del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien da a conocer que, según Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional N° 003-2021-UNAP-FE-CGT, remitido por el Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis “**CUIDADO DE ENFERMERIA AL PACIENTE CON COVID-19 EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020**”, presentado por la bachiller Candy Talia PANDURO REVILLA, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo que solicita la resolución decanal autorizando la sustentación de la tesis en la fecha lunes 19 de abril del 2021, a las 14:00 horas, en forma virtual, debido a la emergencia global provocada por la pandemia del COVID- 19; y mediante Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNAP,y en el marco del Estado de Emergencia que está pasando en el país por el COVID-19, se apertura las exposiciones virtuales de los planes de tesis e informes finales de trabajos de investigación y de tesis.

Que, la bachilleres antes mencionada ha cumplido con las normas académicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto es procedente autorizar la sustentación del trabajo de suficiencia profesional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el EUNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNAP

Facultad de Enfermería

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional: “CUIDADO DE ENFERMERIA AL PACIENTE CON COVID-19 EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO IQUITOS 2020”, presentado por la bachiller Candy Talia PANDURO REVILLA, la misma que se realizará en forma virtual el día y hora que se indica:

Día : Lunes 19 de abril del 2021
Hora : 14:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a los miembros del jurado calificador y dictaminador conformado de la siguiente manera Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Zulema ORBE GAVIOLA, Mgr. (Miembro) y Lic. Enf. Luz Avelina CUBAS DE PACHECO, Dra. (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la sustentante deberá presentar los requisitos para obtener el Título Profesional, así como, el empastado del Trabajo de Suficiencia Profesional acorde a los lineamientos del repositorio nacional y Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario n° 101-2018-CU-UNAP.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica

C.c.: Interesados (02)/asesores (02) / Jurados (03), UIFE, CGT, Archivo.